



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El señor GERMAN FARFAN TEJADA, titular de la C.C. No. 12.109.246, obrando a través de apoderado judicial, mediante correo electrónico que antecede, manifestó el incumplimiento por parte de la NUEVA E.P.S. frente al fallo de tutela de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00366-00, ya que no le están haciendo entrega del medicamento LIRAGLUTIDA 6 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE PLUMA PRELLENADA*3ML– DM), poniendo todo tipo de trabas para entregárselo cada vez que acude a reclamarlo, se niegan a entregarle el medicamento con el aviso “NO SE COMERCIALIZA EN EL PAÍS”.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A.; y de igual manera a la doctora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, como superior jerárquico de aquella, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado a favor del señor GERMAN FARFAN TEJADA el 09 de agosto de 2022, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00366-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00382-01. JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co